



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO la Resolución N° 791/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Rodrigo Andrés VICEDO OLIVARES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Laboratorio de Computación III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de marzo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 791/2009 de la Facultad Regional Avellaneda.

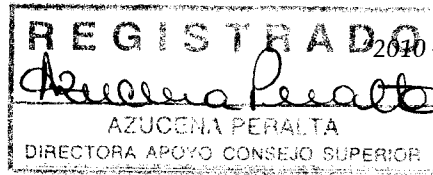
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 791/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Laboratorio de Computación III, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa



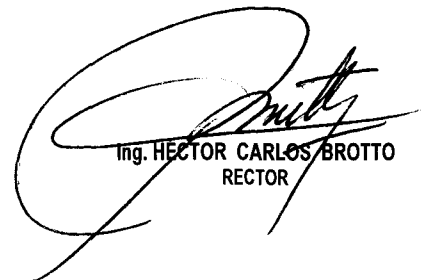
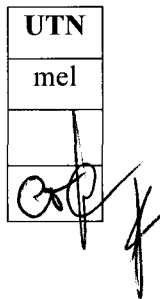
Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Programación II, al alumno Rodrigo Andrés VICEDO OLIVARES, Legajo N° 62477, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 321/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior